



PROPUESTA CARTA DE EJECUCIÓN No. 003-IHAH-AMTC-2024 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN (AMTC).

Nosotros, **ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VIJIL**, mayor de edad, [REDACTED], hondureño, Doctor en Historia, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Número [REDACTED], con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2022 de fecha siete (07) de abril de 2022, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"** por una parte, y por la otra parte **HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, [REDACTED], Licenciado, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Número [REDACTED] y con residencia en la Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Trujillo, Departamento de Colón, cargo para el cual fue electo popularmente y declarado como tal conforme Punto No. 111, del Acta No. 673, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), habiendo rendido la Promesa de Ley ante el Consejo Nacional Electoral el veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) como consta en Certificación de Acta No. 74-2021 emitida por El Consejo Nacional Electoral, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDÍA"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos la presente **Carta de Ejecución No. 003-IHAH-AMTC-2024** del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca antes relacionado, la cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:



OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCIÓN NÚMERO 003-IHAH-AMTC-2024, tiene como objetivo apoyar a la Alcaldía Municipal de Trujillo en la realización del informe de valorización patrimonial, para una próxima intervención con el proyecto de subvención de fondos de Cooperación externa que Actualmente mantiene **"LA ALCALDÍA"** con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).



RESPONSABILIDADES

"EL INSTITUTO":

1. Designa como enlace para el monitoreo del cumplimiento de esta Carta de Ejecución al Licenciado Omar Alexis Talavera Sevilla, Subgerente de Patrimonio y a la Ingeniera Alejandra Gámez, jefa de la Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos.
2. Colaborará con **"LA ALCALDÍA"** para realizar un levantamiento arquitectónico del estado actual del Parque Central de Trujillo, Departamento de Colón.
3. Colaborará con **"LA ALCALDÍA"** a realizar un estudio histórico y arquitectónico del Parque Central de Trujillo, Departamento de Colón para una próxima intervención con el Proyecto que maneja **"LA ALCALDÍA"** con fondos de la AECID.
4. Una vez el diseño cumpla con las sugerencias el **"INSTITUTO"**, autorizará la intervención del Parque Central de Trujillo, Colón.
5. Supervisará la ejecución de las obras para la próxima intervención del Parque Central de Trujillo, Departamento de Colón.

"LA ALCALDÍA":

1. Designa como enlace para el monitoreo del cumplimiento de esta Carta de Ejecución a la arquitecta Claudia Lizeth Gómez Matamoros, técnico de la unidad de Urbanismo.



2. Se compromete a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación para los tres (3) Técnicos de "EL INSTITUTO" por un término de cinco puntos cinco (5.5) días.
3. Proporcionará lo requerido por "EL INSTITUTO" para realizar el levantamiento del estado actual del Parque Central de Trujillo, Departamento de Colón.
4. Proporcionará lo solicitado por "EL INSTITUTO" para llevar a cabo el informe de valoración patrimonial del Parque Central de Trujillo, Departamento de Colón para una próxima intervención con el Proyecto que maneja "LA ALCALDÍA" con fondos de la AECID.
5. Remitirá al "EL INSTITUTO" el Proyecto de Intervención del Parque Central de Trujillo, Departamento de Colón, para su debida revisión, análisis y aprobación/autorización.
6. Informará al "EL INSTITUTO" el inicio de la ejecución de las obras para la próxima intervención del Parque Central de Trujillo, Departamento de Colón.
7. Emitirá informes mensuales sobre el avance de obra y supervisión.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionada, previa notificación de treinta (30) días.
2. Esta Carta de ejecución no podrá ser rescindida mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. Las partes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Carta de Ejecución en cada una de las cláusulas y se comprometen a cumplirla en toda su extensión e interpretación fiel.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos la presente Carta de Ejecución, en dos (2) ejemplares originales de idéntico tenor y valor: Uno para expediente administrativo de "EL INSTITUTO" y el otro para la "LA ALCALDÍA", dado en la ciudad de Trujillo, Municipio del Departamento de Colón a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

POR "EL INSTITUTO"

ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VIQUE
GERENTE DEL IHAH.



POR "LA ALCALDÍA"

HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALVEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN.

